



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears y la Agencia de Estrategia Turística de les Illes Balears (AETIB) por el que se regulan funciones asumidas por dicha entidad en relación a la gestión para la consecución de los Hitos y Objetivos previstos por el Componente 14 de los Fondos Next Generation (NGEU).

Partes

En representación de la Administración de la comunidad de autónoma de las Islas Baleares, Iago Negueruela Vázquez, Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, nombrado por el Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el ejercicio de sus competencias atribuidas en virtud del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En representación de la Agencia Estratégica Turística de les Illes Balears, Francesc Mateu Aguiló, en su condición de director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (en adelante AETIB), con competencia para este acto en virtud del artículo 11 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de les Illes Balears (AETIB).

Antecedentes

1. El 27 de abril de 2021 mediante Acuerdo del Consejo de ministros, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). El mismo fue concebido como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro.

Dicho Acuerdo se publicó el 30 de abril de 2021 en el BOE número 103 mediante Resolución de la Subsecretaria de 29 de abril de 2021.





2. El Gobierno de España publicó el 16 de junio de 2021 el documento relativo al Componente 14; Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.

El objetivo de este componente es transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia mediante las siguientes reformas e inversiones:

- Reforma 1 (C14.R1) Real Decreto por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística (FOCIT). El objetivo de la reforma es mejorar la competitividad del sector turístico fomentando la innovación y apoyando la eficiencia energética y la economía circular.

- Inversión 1 (C14.I1) Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad. La inversión tiene por objeto reforzar la sostenibilidad medioambiental, socio-económica y territorial del turismo y va dirigida a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

La inversión constará de cuatro submedidas:

1. Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030, que constituirá una agenda nacional de turismo para hacer frente a los retos del sector a medio y largo plazo, impulsando los tres pilares de la sostenibilidad: socio-económico, medioambiental y territorial.

2. Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. Esta submedida se implementará siguiendo la siguiente lógica secuencial:

a. Elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad del Turismo en Destino.

b. Preparación del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

c. Elaboración y aplicación de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos. Permitirán a cada territorio y destino responder a los retos que plantea la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino aprobada por el Gobierno de España.

3. Elaboración de Planes de Sostenibilidad Social del sector turístico.





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

4. Transformación del actual Sistema de Calidad Turística Español en Destino (SICTED) en un Sistema de Sostenibilidad Turística Integral para destinos turísticos que incluirá el desarrollo de nuevos procesos y orientaciones, la modernización de la plataforma informática existente, la formación de nuevos agentes de sostenibilidad turística y el desarrollo de un mecanismo de agregación de datos para analizar y supervisar el mercado de la vivienda turística en toda España.

- Inversión 2 (C14.I2) - Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico. El objetivo de las actuaciones en el marco de esta inversión es desarrollar una plataforma inteligente de destino que dote de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados al turista.

La implementación de la inversión estará terminada, a más tardar, el 30 de junio de 2025.

Inversión 3 (C14.I3) - Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares. La inversión, que se destina a Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, tiene por objeto responder a los retos específicos a los que se enfrenta el sector turístico en esos territorios. Las medidas mejorarán la competitividad y la capacidad de los territorios mencionados para adaptarse a la evolución de los mercados internacionales.

La implementación de la inversión estará terminada, a más tardar, el 30 de junio de 2025.

Inversión 4 (C14.I4) - Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad La inversión incluye un conjunto de medidas destinadas a mejorar la competitividad del sector turístico.

Entre las actuaciones específicas que se apoyarán en el marco de esta inversión se incluirán las siguientes: el desarrollo de productos turísticos en consonancia con la estrategia de desarrollo de productos turísticos sostenibles, que abarca, entre otras, las siguientes categorías indicativas: el turismo gastronómico, el turismo cultural, el turismo urbano, el ecoturismo, el turismo de negocios, el turismo deportivo, como el ciclismo, el patrimonio y el turismo religioso; los proyectos destinados a reducir los residuos o el consumo de energía anuales de los establecimientos del sector turístico.





Entre las medidas específicas para reducir el consumo de energía cabe citar la instalación de sensores para monitorizar y optimizar dicho consumo, el fomento del uso de sistemas de gestión energética (como el sistema de certificación según la ISO 50001), la utilización de materiales que favorezcan el aislamiento térmico, el uso de tecnologías más eficientes en materia energética, y el recurso a elementos exteriores, como sombras o jardines.

Entre otras medidas, conviene señalar también las campañas de sensibilización y la formación en cuestiones relacionadas con la eficiencia energética y la gestión de residuos destinadas al personal de las instalaciones turísticas, así como la promoción de la producción y obtención de suministros de proximidad; el mantenimiento y la rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico así como la introducción de mejoras en las zonas comerciales de áreas locales de gran afluencia turística, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación del personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad. La implementación de la inversión estará terminada, a más tardar, el 30 de junio de 2026.

3. De conformidad con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por la que se establecen las competencias y la estructura básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears será la Dirección General de Turismo la encargada de tramitar los expedientes necesarios que permitan conseguir con éxito los Hitos y Objetivos fijados para este Componente 14.

No obstante esto, caber tener en cuenta que la Agencia de Estratégica Turística de les Illes Balears (AETIB) constituye un medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del resto de administraciones públicas que tienen presencia en el Consejo de Dirección y/o en el Consejo Asesor, así como de todos los entes instrumentales de estas administraciones, ha venido desarrollando parte de sus funciones mediante la gestión de otros tipos de fondos económicos dado que, mediante la disposición adicional décima de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018 se le atribuyó la gestión de los recursos integrantes del fondo para favorecer el turismo





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

sostenible y, con ello, la entrega de los fondos a las entidades promotoras de los proyectos que se aprueben en el marco del plan anual de impulso del turismo sostenible.

Por tanto, la AETIB ha adquirido una gran experiencia durante estos últimos años en la gestión de este tipo de financiación. Este hecho hace que pueda considerarse a este organismo el más idóneo para colaborar en la gestión de los fondos económicos Next Generation UE que lleguen a nuestra comunidad autónoma para tramitar la concesión de los fondos de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

4. En fecha 1 de marzo de 2022 se publicó en el BOIB número 31 el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, por el que se modificaron los Estatutos de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, aprobados por el Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, se reestructura y se regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears.

De conformidad con dicha modificación entre las funciones que le corresponden a la AETIB en relación con los fondos europeos le corresponde cumplir con los encargos que lleve a cabo la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, así como llevar a cabo todas aquellas acciones que sean necesarias para gestionar los referidos proyectos.

Por consiguiente razones de eficacia y eficiencia y en función de lo que establecen los artículos 3 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, se considera necesaria la formalización de un convenio de colaboración para que la AETIB colabore en todos aquellos servicios y funciones que sea necesario llevar a cabo para la consecución de los Hitos y Objetivos que el Componente 14; Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico impone a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con lo anterior, las partes nos reconocemos mutuamente capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

Clausulas

1. Objeto.

El objeto de este Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Agencia de Estrategia Turística de les Illes Balears (en adelante, AETIB) es el establecimiento de las funciones que asume la AETIB, como entidad colaboradora, para la difusión y/o el desarrollo de actuaciones de coordinación, gestión y ejecución de las acciones que sean necesarias para la consecución de los Hitos y Objetivos marcados para la Consejería de Modelo Económica, Turismo y Trabajo en relación con el Componente 14 y los fondos económicos MRR.

Las acciones a desarrollar previstas dentro del Componente 14 son:

- a) Planes de sostenibilidad territoriales
 - a.1) Planes Territoriales EELL (PSTS)
 - a.2) Planes Territoriales ACD
- b) Planes de resiliencia y recuperación
- c) Planes de eficiencia energética de SETUR

2. Obligaciones

2.1. Con carácter genérico corresponde a la AETIB colaborar en la difusión y/o el desarrollo de actuaciones de difusión y/o el desarrollo de actuaciones de coordinación, gestión y ejecución de las acciones que sean necesarios para la consecución de los Hitos y Objetivos marcados para la Consejería de Modelo Económica, Turismo y Trabajo en relación con el Componente 14:

- Realización de acciones de difusión, comunicación y publicidad relativas a los programas/acciones que se realicen.





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

- El desarrollo, coordinación y redacción de las Acciones de cohesión de destino, junto con la DG de Turismo.
- Contratación y gestión administrativa necesarias para la implementación de los programas e iniciativas.
- Elaboración, gestión y ejecución de las convocatorias de subvenciones.
- Elaboración, gestión y ejecución de iniciativas Y/o programas en el marco del componente 14 y los fondos económicos MRR.

2.2. Con carácter más específico corresponde a la AETIB:

- En referencia a la gestión de las subvenciones del componente 14, ayudará a comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concede esta subvención.
- El análisis y valoración de los PSTD que las EELL presenten a las diferentes convocatorias emitiendo los informes oportunos.
- La supervisión del cumplimiento de los diferentes cuestionarios específicos que figuran en los Anexos II y III de la Orden HFP/1030/2021 para asegurar que cumplen el estándar mínimo, en relación a los hitos, objetivos, proyectos y subproyectos que se concreta en el Anexo III de la misma Orden mencionada.
- El seguimiento del cumplimiento y formalización del certificado emitido e incorporado en el registro del sistema sobre la documentación justificativa de los proyectos que sean objeto de subvención.
- La comprobación de la emisión de los certificados correspondientes a los informes de gestión, de previsiones y seguimiento mensuales.
- La comprobación del cumplimiento del etiquetado verde y el digital, el de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (DNS).
- La prevención, detección, comunicación, corrección y evaluación de fraude, corrupción y conflicto de interés.
- El control de la información continua y permanente del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados al cumplimiento del objeto de los expedientes que se generen.





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

- La comprobación de que se ha presentado la documentación justificativa bajo la modalidad de cuenta justificativa y memoria de actuación, así como colaborar en la comprobación de la cuenta justificativa final, tanto en lo que respecta a los importes ejecutados como a los hitos y objetivos conseguidos, después de todos los posibles controles nacionales y comunitarios que puedan recaer sobre las medidas que se financien.
- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante el nombramiento de un responsable de comunicación.
- La realización de todas aquellas funciones que prevé el artículo 27 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, para las entidades colaboradoras con excepción de la función de entregar, de forma efectiva, los fondos económicos MRR a los destinatarios finales de las convocatorias de subvenciones que se aprueben al amparo del Componente 14.

2.3. Con carácter genérico corresponde a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo colaborar con la AETIB facilitando la información y las aclaraciones que sean precisas para el buen desarrollo del objeto de este Convenio, así como facilitando la documentación y pautas que sean precisas para que la AETIB pueda cumplir con las obligaciones que, en virtud de este Convenio, surgen a su cargo.

2.4. Cada instrumento jurídico que se formalice para la ejecución de los fondos del Componente 14 podrá concretar más exhaustivamente las funciones que realizará la AETIB.

3. Compensación económica.

Del cumplimiento del presente convenio no se derivarán obligaciones económicas ni se prevé compensación económica alguna a percibir por la AETIB.

4. Duración.





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

Este Convenio tiene efectos desde el día de su firma y una vigencia de cuatro años. No obstante, antes de la finalización del plazo de vigencia establecido (cuatro años), los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el supuesto de que sea necesario prorrogar su vigencia se deberá formalizar la correspondiente Adenda en la que se especifiquen los términos de la misma.

5. Modificación y extinción.

5.1. El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes que se formalizará mediante adenda, siempre que la modificación no afecte a aspectos sustanciales y se formalice antes de la finalización de su vigencia.

5.2. Serán causas de extinción del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de duración del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes en el cual se tendrán que concretar las actuaciones a realizar en relación a las actividades que estuvieran en ejecución.
- c) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes. En este caso, cualquiera de las partes puede notificar a la parte incumplidora un requerimiento porque cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
- d) Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persiste el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio sin penalización por ninguno de las partes.
- e) La imposibilidad sobrevenida de la realización del objeto de este Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

5.3. Los efectos de la resolución son los que establece el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6. Tratamiento de datos personales.

Página 9 de 15

<https://vd.caib.es/1661839044774-481187728-5505006213699227620>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1661839044774-481187728-5505006213699227620>

CSV: 1661839044774-481187728-5505006213699227620

Página 9/16



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

6.1. El tratamiento de los datos personales que se incorporen en la tramitación de la ayuda solicitada se rige por lo que establece el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digital.

6.2. La AETIB se compromete a no utilizar estos datos con otras finalidades distintas de las que se describen en este Convenio y de las que, en su caso, correspondan en ejercicio de las funciones de gestión recaudatoria o de cobro de deudas.

Se prohíbe cualquier tipo de cesión, transferencia o comunicación, ni siquiera para su conservación, a otras personas excepto en los supuestos que así lo permita o establezca la normativa vigente que sea aplicable.

6.3. Se adjunta como anexo al presente convenio las medidas de seguridad que la AETIB tiene que implementar en materia de protección de datos.

7. Obligación de sigilo.

Todo el personal que tenga conocimiento de los datos suministrados en la tramitación del procedimiento de ayudas está obligado al más estricto y completo sigilo respecto a estos datos. La vulneración de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes.

8. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio

8.1. Para llevar a cabo un adecuado seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que se deberá reunir, como mínimo, semestralmente y que estará integrada por los siguientes miembros:





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

a) Dos representants designats per la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, para los que se podrá se podrá prever un suplente. Uno de los dos representants designats exercerá la presidencia de la Comisión.

b) Dos representants designats per la AETIB, para los que se podrá prever un suplente.

Las reuniones podrán celebrarse por medios electrónicos y de todas ellas se levantará acta.

A la reunióó podrán asistir expertos o técnicos que se consideren necesarios con el fin de asesorar sobre los asuntos que se sometan a estudio. Las personas que acudan a las reuniones de la Comisión en cualquiera de estos conceptos dispondrán de voz, pero no de voto, en las reuniones.

8.2. En todo aquello que no esté previsto expresamente en esta cláusula, las reuniones se regirán en cuanto a la su funcionamiento y régimen jurídico por lo que dispone la sección 3.^a del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

9. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

Cuando cualquiera de las partes considere que la otra ha incumplido alguna de las obligaciones y compromisos asumidos con el presente Convenio, en primer lugar, requerirá la convocatoria de una reunión de coordinación, seguimiento y control establecida en la cláusula 7, para aclarar los términos y el alcance del incumplimiento e intentar encontrar soluciones de futuro.

Si, una vez reunidos, la parte denunciante del incumplimiento considera que este es de tal gravedad que no permite mantener la vigencia del Convenio, de forma motivada comunicará a la otra parte la resolución unilateral del Convenio, con una antelación mínima de 3 meses a la fecha en que la resolución tenga que tener efectos.

10. Naturaleza y jurisdicción competente.





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

10.1. El presente Convenio es de carácter administrativo, y se considera excluido en los artículos 4 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Este Convenio está sometido a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y a sus respectivas normas de desarrollo que sean de aplicación, y se regula por las particulares cláusulas contenidas en el mismo.

10.2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del Convenio serán resueltas mediante reuniones bilaterales entre las partes. En caso contrario, se someten a los juzgados y tribunales competentes del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Como muestra de conformidad, firmamos este Convenio en dos ejemplares.

En fecha de la firma electrónica

Por la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears

Iago Negueruela Vázquez
Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

Por la AETIB

Francesc Mateu Aguiló
Director de la AETIB





Anexo

Medidas de protección de datos

1. Medidas de seguridad (nivel de seguridad)

De acuerdo con aquello que establezca la normativa vigente en materia de protección de datos, los ficheros objeto del encargo de tratamiento tienen que adoptar, para evitar la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado de los datos personales que contiene, un nivel mediano de seguridad.

Para procurar a los datos tratados por cuenta del responsable el nivel mediano de seguridad legalmente requerido, la encargada del tratamiento (AETIB) se obliga a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa previstas a la normativa vigente en materia de protección de datos.

La encargada del tratamiento se compromete a poner en conocimiento del responsable cualquier modificación implantada sobre las medidas de seguridad que, en todo caso, nunca representarán una vulneración de nivel de seguridad indicado.

2. Identificación y autenticación

Los usuarios únicamente pueden tener acceso autorizado a los datos personales y a los recursos de información que sean necesarios para llevar a cabo sus funciones.

Todos los usuarios tienen que tener un código de identificación, que es único y que está asociado a una contraseña, que solo sabe el usuario y que es personal e intransferible.

No hay ninguna posibilidad que un mismo par usuario-contraseña sea asignado a dos usuarios diferentes.

3. Caducidad de las contraseñas

Salvo que sea necesario un cambio administrativo de la contraseña porque se sospecha se ha roturado la confidencialidad o que parte del personal autoridad la sabe, la modificación general de las contraseñas se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Sistema operativo: cambio de contraseñas cada tres meses.
- Aplicaciones: cambio de contraseñas cada tres meses.

4. Limitación de accesos





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

Para cumplir los principios del documento de seguridad, las aplicaciones permiten hasta tres intentos de acceso fallidos. Cuando esto sucede, la aplicación se cierra y el usuario tiene que intentar conectarse otra vez.

Una vez superado el límite establecido para los intentos fallidos, el sistema se bloquea automáticamente y es necesario acudir al administrador de la aplicación para desbloquearlo y generar una clave nueva.

5. Personal

La AETIB tienen que mantener una relación de usuarios asignados a los diferentes perfiles, que estará disponible para la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, que podrá suele licitarla en cualquier momento.

6. Responsables de seguridad

La AETIB ha designado los responsables de seguridad de los ficheros correspondientes.

7. Control de acceso

No se permite el acceso de personal externo a la AETIB a las dependencias de ubicación de los ficheros.

Solo el personal autorizado de la AETIB puede tener acceso físico a los sistemas de información ubicados a la sala y tiene que seguir el procedimiento que consta en el documento de seguridad correspondiente.

8. Gestión de incidencias

Las incidencias se clasifican en diferentes niveles (leves, intermedias o de carácter crítico).

Las incidencias se registran en el libro de registro de incidencias correspondiente, que es coordinado y controlado por el responsable técnico de seguridad.

La AETIB comunicará todas las incidencias relacionadas con sus datos.

La Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo delega a los órganos de la AETIB la tarea de autorizar la recuperación de los datos de ficheros ubicados a sus instalaciones.

El registro de incidencias tiene que estar a disposición de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, que puede solicitarlo en cualquier momento la AETIB.





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

9. Gestión de apoyos

La AETIB tiene que mantener un inventario con los apoyos en que almacena los datos. La entrada y la salida de apoyos se registra en el libro correspondiente, entradas o salidas que solo pueden ser autorizadas por el responsable técnico de seguridad.

Los apoyos con datos se etiquetan siguiendo las pautas siguientes:

Los apoyos de entrada y salida de datos incluyen un hashtag de visualización sencilla para identificarlos fácilmente, que incluye los datos de nombre del fichero fuente de los datos y el nombre del fichero de salida incluido en el apoyo, la fecha y la hora de grabación de los datos en el apoyo.

La destrucción de apoyos tendrá que disponer de la autorización del responsable técnico de seguridad, y se hará de la manera siguiente: se destruirá el apoyo físicamente, se inscribirá la baja en el inventario del almacén de apoyos, y se incluirá la fecha de destrucción y la identificación del personal encargado de destruirlo. En caso de que sea posible, se reciclarán los rechazos.

10. Criterios relativos a copias de seguridad, almacenamiento y recuperación de datos

La AETIB hará una copia de seguridad, al menos semanalmente, de los datos.

La AETIB no hará pruebas con datos de los ficheros.

La AETIB almacenará los datos de los ficheros de forma que sean fácilmente localizables y consultables. Se almacenará una copia de apoyo y también de los procedimientos de recuperación en una ubicación diferente a la del sistema de información.

<https://vd.caib.es/1661839044774-481187728-5505006213699227620>





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1661839044774-481187728-5505006213699227620

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1661839044774-481187728-5505006213699227620>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

FRANCESC MATEU AGUILO

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 30-ago-2022 09:26:39 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

IAGO NEGUERUELA VAZQUEZ

CONSELLER DE MODEL ECÒNOMIC TURISME I TREBALL

OrganizationUnit=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO OrganizationUnit=CONSELLERIA DE MODEL ECÒNOMIC
TURISME I TREBALL

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 30-ago-2022 02:12:40 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: convenio_CAIB-AETIB_sobre_fondos_Next_Generation.pdf

Data captura: 30-ago-2022 02:13:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 16



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1661839044774-481187728-5505006213699227620>

CSV: 1661839044774-481187728-5505006213699227620